



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



USHUAIA, 24 ENE 1996

VISTO: El Expediente N° 829/95, Letra C.D., y la solicitud presentada por el señor José Dionicio AYALA, respecto de la exención de pago de Impuestos y Tasas Municipales, en razón de ser beneficiario del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que las exenciones solicitadas se encuentran previstas en la Ordenanza Fiscal vigente en los Artículos 176° referente al Impuesto Inmobiliarios y 164° referente a la Tasa General por Servicios Municipales;

Que al momento de realizar el trámite de rigor para la solicitud de exención ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad, se le informa al recurrente que previo a resolver sobre el particular, deberá cancelar la deuda pendiente relativa al Impuesto Inmobiliario y de Tasa General por Servicios Municipales desde el año 1991 hasta el presente;

Que en la fecha en que comienza a generarse la deuda exigida en el presente período fiscal, la Ordenanza de referencia ya preveía exenciones para los jubilados y pensionados con haberes mínimos;

Que según lo informado, para acceder al beneficio, deberá el recurrente cancelar las cuotas adeudadas del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales, lo cual se hace sumamente dificultoso dado la condición económica del solicitante;

Que a los fines de concretar la aplicación de la exención establecida en la Ordenanza Fiscal vigente, ésta se tornaría ilusoria sin no son canceladas las cuotas adeudadas, más teniendo en cuenta la situación de carencia de recursos del solicitante, la cual existía desde el momento en que comienza a generarse la deuda exigida, por lo que se hace necesario cancelar la deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta

ES COPIA FIEL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

MARION DE VITTEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RECONOCER en favor del señor José Dionicio AYALA, L.E. N° 7.414.989, con domicilio en la calle Bahía Paraíso N° 630 del Barrio Bosque del Faldeo y registrado en la Dirección General de Rentas como Contribuyente Nro. D07414989 e identificada catastralmente como Sección "E", Macizo 22, Parcela 12, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164º, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales desde el 01/04/91 hasta el 17/11/95, y Artículo 176º, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario desde el 15/05/92 hasta el 11/09/95.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1579 /96.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29/11/95.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

MARION DENTEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 24 ENE 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1579 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce en favor del señor José Dionisio AYALA, L.E.Nº7.414.989, con domicilio en la calle Bahía Paraíso Nº630 del Barrio Bosque del Faldeo y registrado en la Dirección General de Rentas como Contribuyente Nº D07414989 e identificada catastralmente como Sección "E", Macizo 22, Parcela 12, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164º, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales desde el 01/04/91 hasta el 17/11/95, y Artículo 176º, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario desde el 15/05/92 hasta el 11/09/95.

Por ello:

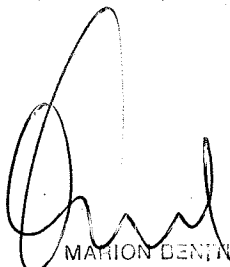
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1579 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se reconoce en favor del señor José Dionisio AYALA, L.E.Nº7.414.989, con domicilio en la calle Bahía Paraíso Nº630 del Barrio Bosque del Faldeo y registrado en la Dirección General de Rentas como Contribuyente Nº D07414989 e identificada catastralmente como Sección "E", Macizo 22, Parcela 12, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

  
MARION DENTEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

te, según lo establecido en el Artículo 164º, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales desde el 01/04/91 hasta el 17/11/95, y Artículo 176º, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario desde el 15/05/92 hasta el 11/09/95.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 066 /96.

MCC.
9
↓

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORLA TOLIBO ZUMELZU  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

~~Ing. JORGE A. CARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia~~

MARION BENTZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia